

Por otra parte, en las últimas elecciones del Directorio Legislativo se ha manifestado el desgaste en que incurrir las diversas fracciones políticas en el proceso de elección de este Órgano parlamentario; incluso, se han propuesto discusiones de fondo y de trascendental importancia para el país, por discusiones dirigidas a la obtención de votos que consoliden los puestos en el Directorio Legislativo.

La Asamblea Legislativa, institución representante de los intereses de los ciudadanos de este país, debe orientar sus mejores esfuerzos para lograr consensos y acuerdos que permitan mejorar la calidad de vida de todos los costarricenses; por tal razón, es necesario eliminar el desgaste que produce año a año la elección de un nuevo Directorio.

El objetivo fundamental de este proyecto de ley es que el Directorio Legislativo sea electo por un periodo de cuatro años; pero, para ello debe modificarse el artículo 115 constitucional.

Finalmente, cabe anotar que una reforma de este tipo debe ir acompañada, posteriormente a su aprobación, de un proyecto de acuerdo para reformar los artículos 21 y 23 del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, a fin de ajustar en dicho cuerpo normativo el nuevo plazo constitucional. A la vez, se hace necesario establecer un nuevo mecanismo de remoción de los miembros electos, además de los tradicionales (fallecimiento, renuncia, pérdida de credencial del diputado, etc.), que permita a las fracciones políticas representadas en el Congreso, gestionar la remoción de todos o de alguno de los integrantes del Directorio; con este propósito podría pensarse en un procedimiento reglado que permita presentar una moción en ese sentido y establecer, de forma ágil, el mecanismo de presentación y el número de sesiones para su discusión y la votación requerida para su aprobación.

Por las razones expuestas y convencido de los beneficios de una reforma en ese sentido, presento a la consideración de las señoras y los señores diputados el presente proyecto de reforma constitucional.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,  
DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 115 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Refórmase el artículo 115 de la Constitución Política; cuyo texto dirá:

**“Artículo 115.-**

La Asamblea Legislativa elegirá su Directorio por un periodo de cuatro años. El Presidente y el Vicepresidente han de reunir las mismas condiciones exigidas para ser Presidente de la República. El Presidente de la Asamblea prestará el juramento ante esta, y los diputados ante el Presidente”.

Rige a partir de su publicación.

Rolando Laclé Castro

Ligia Zúñiga Clachar

Francisco Sanchún Moran

Carmen María Gamboa Herrera

Carlos Ricardo Benavides Jiménez

Olman Vargas Cubero

Lilliana Salas Salazar

Joyce Mary Zürcher Blen

Guido Vega Molina

Laura Chinchilla Miranda

**DIPUTADOS**

**NOTA: Este proyecto se encuentra en la Secretaría del Directorio, donde puede ser consultado.**

1 vez.—C-45395.—(34917).

**ACUERDOS**

N° 6326-06-07

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

En sesión ordinaria N° 183, celebrada el veintitrés de abril del dos mil siete, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 105 y 118 de la Constitución Política y el inciso c) del artículo 3 de la Ley N° 8492, “Ley Sobre Regulación del Referéndum,” y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la citada Ley.

**ACUERDA:**

Apruébase la propuesta sobre la Convocatoria a Referéndum del Poder Ejecutivo, para que la ciudadanía apruebe o impruebe el dictamen rendido por la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, sobre el Proyecto de Ley N° 16.047 “Tratado de Libre Comercio República Dominicana, Centroamérica-Estados Unidos” (TLC), que fuera publicado en el Alcance N° 2 a *La Gaceta* N° 19 del 26 de enero del 2007, Decreto N° 33717-MP y que se tramita bajo el Expediente Legislativo N° 16.622. Comuníquese al Tribunal Supremo de Elecciones según establece el artículo 13 de la Ley N° 8492, Ley Sobre Regulación del Referéndum.

Publíquese

Asamblea Legislativa.—San José, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil siete.—Francisco Antonio Pacheco Fernández, Presidente.—Clara Silvia Zomer Rezler, Primera Secretaria.—Guyon Holt Massey Mora, Segundo Secretario.—1 vez.—C-15750.—(34921).

N° 54-06-07

**EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 45-2007, celebrada por el Directorio Legislativo el 7 de marzo de 2007.

**SE ACUERDA:**

Autorizar la visita del diputado José Manuel Echandi Meza y del funcionario Steven Gómez Cartín, cédula N° 1-882-113, al Senado de la República de Colombia, del 11 al 14 de marzo del 2007.

Asimismo, se acuerda otorgar al legislador Echandi Meza y al funcionario Gómez Cartín, los viáticos correspondientes, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Se autoriza la emisión del pasaporte de servicio para el servidor Gómez Cartín.

Publíquese.

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil siete.—Francisco Antonio Pacheco Fernández, Presidente.—Clara Silvia Zomer Rezler, Primera Secretaria.—Guyon Holt Massey Mora, Segundo Secretario.—1 vez.—C-10910.—(34371).

N° 55-06-07

**EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 46-2007, celebrada por el Directorio Legislativo el 14 de marzo de 2007.

**SE ACUERDA:**

Autorizar la participación del diputado Óscar López y del funcionario Víctor Emilio Granados Calvo, cédula N° 1-655-787, a la firma de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se celebrará el 30 de marzo del 2007, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en New York.

Asimismo, se acuerda otorgar al legislador López y al funcionario Granados Calvo, los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Se autoriza la emisión del pasaporte de servicio para el servidor Granados Calvo.

Publíquese.

Asamblea Legislativa.—San José, a los once días del mes de abril de dos mil siete.—Francisco Antonio Pacheco Fernández, Presidente.—Clara Silvia Zomer Rezler, Primera Secretaria.—Guyon Holt Massey Mora, Segundo Secretario.—1 vez.—C-11515.—(34374).

N° 56-06-07

**EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 47-2007, celebrada por el Directorio Legislativo el 21 de marzo de 2007.

**SE ACUERDA:**

Autorizar la participación del diputado José Ángel Ocampo Bolaños, a la firma de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se celebrará el 30 de marzo del 2007, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas en New York.

Asimismo, se acuerda otorgar al legislador Ocampo Bolaños, los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.

Publíquese.

Asamblea Legislativa.—San José, a los once días del mes de abril del dos mil siete.—Francisco Antonio Pacheco Fernández, Presidente.—Clara Silvia Zomer Rezler, Primera Secretaria.—Guyon Holt Massey Mora, Segundo Secretario.—1 vez.—C-10910.—(34372).

N° 57-06-07

**EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

De conformidad con la disposición adoptada en la sesión N° 47-2007, celebrada por el Directorio Legislativo el 21 de marzo de 2007.

**SE ACUERDA:**

De conformidad con el acuerdo tomado por el Directorio Legislativo en el artículo 24 de la Sesión N° 46-2007, autorizar la participación del diputado Bienvenido Venegas Porras, a la VI Conferencia Iberoamericana de Ciencia y Tecnología y Empresa a realizarse en ciudades de Montevideo y Punta del Este, Uruguay, los días 26, 27 y 28 de abril de 2007.

Asimismo, se acuerda otorgar al legislador Venegas Porras, los pasajes aéreos y los viáticos correspondientes, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para Funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República.